

VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador "A" a la Od. Liliana Elena Bregains, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Histología y Embriología "B"; y

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada cumplió con lo establecido en el artículo 7º de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15º de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 0005690/2012;

Que por Res. 76/12 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente de la Od. Liliana Elena Bregains;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (cod. 113) de la Cátedra Histología y Embriología "B" de esta Facultad, a la Od. **Liliana Elena BREGAINS** (leg. 20694), desde el 25 de junio de 2012 y por el término reglamentario.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Prof. Dra. MARTA M. SPADLIERA de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. NURIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 179  
MR/es

Aprobado por resolución N° 693/12  
del H. Consejo Superior (Expte. \_\_\_\_\_)

Lic. ANA CECILIA DÍAZ  
Jefa División  
Comunicaciones y Certificaciones  
Facultad de Odontología